BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

7 de enero de 1997

Núm. 9 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 7
Núm. exp. 121/000005)

PROYECTO DE LEY

621/000009 De asimilación de jornadas a los efectos del subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales incluidos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social (procedente del Real Decreto-Ley 9/1996, de 7 de junio).

ENMIENDAS

621/000009

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley de asimilación de jornadas a los efectos del subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales incluidos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social (procedente del Real Decreto-Ley 9/1996, de 7 de junio).

Palacio del Senado, 2 de enero de 1997.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 3 enmiendas al Proyecto de Ley de asimilación de jornadas a los efectos del subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales incluidos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Palacio del Senado, 30 de diciembre de 1996.—**José Luis Nieto Cicuéndez** y **José Fermín Román Clemente.**

ENMIENDA NÚM. 1
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **apartado 3 del artículo único** y al párrafo tercero del **preámbulo.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir en todos los casos, «octubre» por «diciembre».

MOTIVACIÓN

Se pretende que se incluyan todas aquellas solicitudes hasta el 31 de diciembre, para dar la posibilidad de que se incluyan las que entren en el término natural del año. Adecuar al término natural del año este hecho que viene repitiéndose todos los años podría ser más conveniente y más adecuado a los intereses de los trabajadores afectados. Se trata de una situación que empieza desde el 31 de octubre a ser más excepcional, y dar la posibilidad a aquellas excepcionalidades que se presenten de ser incluidas también en los beneficios que plantea el texto legal, puede ser un bene-

ficio añadido que no perjudica a nadie y sí podría beneficiar eventualmente a aquellas situaciones sobrevenidas.

ENMIENDA NÚM. 2
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a las **Disposiciones Finales Primera y Segunda.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir «El presente Real Decreto-Ley...» y «... del presente Real Decreto-Ley.», por: «La presente Ley...» y «... de la presente Ley.», respectivamente.

MOTIVACIÓN

Enmienda de carácter técnico.

ENMIENDA NÚM. 3
De don José Luis Nieto Cicuéndez y don José Fermín Román Clemente (GPMX).

Los Senadores José Luis Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU-IC (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Añadir una **Disposición Derogatoria,** con el siguiente texto:

«Disposición Derogatoria

Queda derogado el Real Decreto-Ley 9/1996, de 7 de junio, de asimilación de jornadas a los efectos del subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales incluidos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.»

MOTIVACIÓN

Enmienda de carácter técnico.